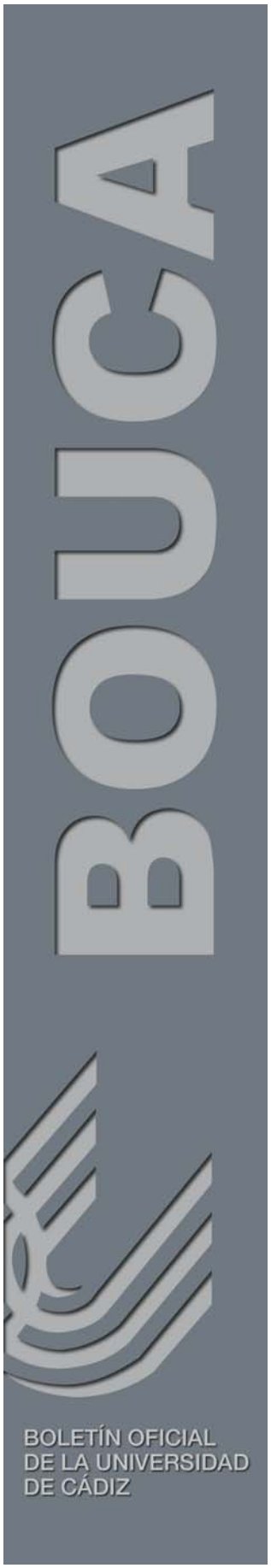

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año VIII * Número 112 * Octubre 2010

I. Disposiciones y Acuerdos

Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R83REC/2010, de 1.º de octubre de 2010, por la que se delimita la estructura y las funciones de los Vicerrectorados, de la Gerencia, de la Secretaría General y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Los artículos 57 y 59 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz confieren al Rector la competencia de determinar el número, denominación y competencias de los Vicerrectores, que ejercerán las atribuciones que el Rector les delegue, además determina las áreas universitarias que les encomiende.

El artículo 9.2.c) del Reglamento de Gobierno y Administración establece que, en su condición de Presidente del Consejo de Dirección, corresponde al Rector dictar resoluciones que supongan la creación de Vicerrectorados, así como la extinción de los mismos. Asimismo, el Rector podrá crear Direcciones Generales que dependan directamente de él según se precisa en el artículo 19 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la creación de cualquier órgano administrativo exige la determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y de su dependencia jerárquica, así como la delimitación de sus funciones.

En aplicación de los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, el Rector puede establecer su régimen de suplencia.

Considerada la modificación de la estructura y funciones del equipo de gobierno debido a la jubilación anticipada de dos de sus miembros, previa deliberación del Consejo de Dirección de 30 de septiembre de 2010, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

DISPONGO:

PRIMERO.- El equipo de gobierno de la Universidad de Cádiz se estructura en los siguientes Vicerrectorados y Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, además de la Gerencia y de la Secretaría General:

Vicerrectorados

1. ***Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.***
2. ***Vicerrectorado de Planificación y Calidad.***
3. ***Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.***
4. ***Vicerrectorado de Extensión Universitaria.***
5. ***Vicerrectorado del Campus de la Bahía de Algeciras.***
6. ***Vicerrectorado de Alumnos.***
7. ***Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente.***
8. ***Vicerrectorado, Adjunto al Rector.***
9. ***Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.***

Direcciones Generales dependientes directamente del Rector

Dirección General de Ciencias de la Salud

Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad

SEGUNDO.- Además de los miembros natos del Consejo de Dirección, en aplicación de la facultad que confiere el artículo 39 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los Directores Generales dependientes directamente del Rector asistirán a las sesiones del Consejo de Dirección, a las que serán convocados.

TERCERO.- Al **Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación** le corresponden básicamente las siguientes funciones:

1. La propuesta y seguimiento de la ejecución de la política de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Universidad de Cádiz.
2. La coordinación de los Servicios de Investigación, de Innovación y Desarrollo, de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación y de la Oficina de Asuntos Europeos.
3. La canalización de las necesidades de fondos bibliográficos y servicios de documentación que requieran la política de I+D+i.
4. La coordinación de las estrategias para la captación de recursos e infraestructuras necesarios para la investigación, en coordinación con la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad y con la Gerencia.
5. La propuesta de planificación de las necesidades en nuevas tecnologías necesarias para potenciar la I+D+i, en coordinación con el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente.
6. La colaboración con el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en temas vinculados a plantillas de personal docente e investigador.
2. El fomento de la difusión y divulgación de los resultados de I+D+i producidos en la Universidad de Cádiz o en colaboración con otras instituciones.
3. El apoyo y la promoción de la dedicación a la investigación de todo el PDI permanente y en formación.
4. La elaboración de las propuestas de directrices en materia de I+D+i en los Centros e Institutos de investigación.

5. El desarrollo de la política de relaciones con las Empresas y otras Instituciones en materia de programas y proyectos de I+D+i, prestaciones de servicios de carácter científico, técnicos o artísticos y la transferencia de resultados de investigación, con especial proyección en plataformas de gran implicación social como son los Parques Tecnológicos y Científico-Tecnológicos.

El Vicerrectorado Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación tendrá la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Vicerrector:

a) La **Dirección General de Investigación**, a la que le corresponderán:

- La propuesta y el seguimiento del plan propio de investigación de la Universidad de Cádiz.
- La propuesta de implantación y la ejecución de la política de mejora de los servicios e infraestructuras destinados a los investigadores.
- La coordinación de la Oficina de Asuntos Europeos.
- El seguimiento de los resultados de I+D+i y la elaboración de la propuesta de la memoria de investigación.
- El desarrollo de los Institutos Universitarios.
- La coordinación de los distintos Servicios Centrales de Investigación.

b) La **Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Innovación**, a la que le corresponderán:

- La dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- La supervisión y gestión de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- El fomento de los proyectos de investigación con Empresas.
- El fomento de las relaciones externas en materia de I+D+i de la Universidad.
- El desarrollo de la política de patentes y otros títulos de propiedad industrial o intelectual de la Universidad de Cádiz.
- El desarrollo de empresas de base tecnológica en la Universidad de Cádiz.
- El seguimiento y desarrollo de Cátedras singulares y Fundaciones.
- El seguimiento y desarrollo de la participación de la UCA en los Parques Tecnológicos y Científico-Tecnológicos de la provincia.

c) La **Dirección del Secretariado de Apoyo a la Investigación.**

Las Direcciones del Secretariado de Apoyo a la Investigación y del Secretariado de Gestión del Sistema de Información se ocuparán de coordinar las labores de gestión para el desarrollo apropiado de los cometidos generales del Vicerrectorado.

CUARTO.- Al **Vicerrectorado de Planificación y Calidad** le corresponden básicamente las siguientes funciones:

1. La adaptación de las titulaciones creando un mapa de titulaciones y la elaboración de nuevos Planes de Estudios de Grado y Posgrado.
2. El diseño y la implantación de sistemas de garantía de calidad de las titulaciones que ayuden a mejorarlas continuamente y que den respuesta a los requisitos a los que obliga la acreditación.
3. La planificación estratégica.
4. El establecimiento de mecanismos de mejora de los sistemas de información de apoyo a la gestión académica, investigadora y administrativa.
5. Los mapas de procesos, en colaboración con la Gerencia y los Vicerrectorados.
6. Los contratos programa e indicadores de actividad.
7. La evaluación de la docencia, la investigación y de los servicios, en coordinación con las unidades y con la Gerencia.
8. Los sistemas de información de la Universidad de Cádiz.

El Vicerrectorado de Planificación y Calidad tendrá la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Vicerrector, al que asistirá en el ejercicio de sus funciones:

a) La **Dirección General de la Unidad de Evaluación y Calidad.**

d) La **Dirección del Secretariado de Planificación.**

QUINTO.- Al **Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación** le corresponden básicamente las siguientes funciones:

1. La promoción internacional de la UCA.
2. La difusión de programas para alumnos extranjeros e, igualmente, la potenciación de la acogida de alumnos extranjeros de intercambio.
3. Los programas internacionales de movilidad.
4. La consolidación del Aula Universitaria Iberoamericana y del Aula Hispano-Rusa.
5. La promoción y la difusión de programas de Cooperación Internacional a través de la potenciación y seguimiento de los convenios internacionales con universidades, de modo que den lugar a nuevos proyectos, a colaboraciones en investigación, a actividades docentes conjuntas y a intercambios de profesorado.
6. La definición de estrategias para llegar a acuerdos de reconocimiento de dobles titulaciones con universidades extranjeras.
7. La potenciación y el establecimiento del Plan Propio de Internacionalización. El seguimiento de la actividad internacional que la Universidad de Cádiz despliega.
8. El establecimiento de mecanismos de información y apoyo a los estudiantes extranjeros en la Universidad de Cádiz.
9. La coordinación y programación de la oferta del Centro Superior de Lenguas Modernas.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación presentará la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Vicerrector:

a) La **Dirección General de Promoción Exterior**, que asistirá al Vicerrector en el ejercicio de sus funciones y, en especial, se le atribuye:

- La promoción internacional de la oferta académica y de investigación de la UCA en estudios de grado, posgrado y doctorado.
- El fomento de la matriculación en la Universidad de Cádiz de alumnos de distintos países.

b) La **Dirección de la Oficina de Relaciones Internacionales**, que asistirá al Vicerrector en el ejercicio de sus funciones.

c) La **Dirección del Centro Superior de Lenguas Modernas**.

SEXTO.- Al **Vicerrectorado de Extensión Universitaria** le corresponden las siguientes funciones:

1. La coordinación de las relaciones culturales con las instituciones.
2. La promoción, coordinación y dirección de los programas estacionales y de la extensión cultural.
3. La promoción de actividades en torno al patrimonio histórico-artístico de la provincia de Cádiz.
4. La coordinación de actividades con los demás Vicerrectorados para grandes conmemoraciones culturales, en especial, aprovechar la conversión de la conmemoración del Bicentenario para impulsar la actividad de Extensión y para potenciar la conexión de la Universidad de Cádiz con universidades iberoamericanas, en coordinación con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.
5. El fomento de la modernización y de la dinamización del Servicio de Publicaciones.
6. El fomento y promoción de las actividades de Extensión Cultural a través de nuevos canales de comunicación, y la mejor adecuación entre oferta y demanda.
7. La promoción y coordinación de políticas y programas de igualdad y solidaridad, especialmente en los ámbitos de la diversidad (discapacidad, cultura y desventaja social), de los derechos humanos, de la inmigración, de la interculturalidad, de la cooperación al desarrollo y de la economía solidaria.

8. El apoyo a la familia, con el fomento de escuelas infantiles, de los talleres de verano y de las ludotecas y bibliotecas infantiles.
9. La promoción de la participación y el compromiso social en la comunidad universitaria.
10. El desarrollo del trabajo en red y la cooperación con el tejido asociativo, con otras instituciones, y en el seno de la UCA, con los Vicerrectorados y con otras Direcciones Generales.
11. La consolidación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria presentará la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Vicerrector:

a) La **Dirección General de Actividades Culturales,** que asistirá al Vicerrector en el ejercicio de sus funciones.

b) La **Dirección General de Acción Social y Solidaria,** que asistirá al Vicerrector de Extensión Universitaria en sus funciones y, en especial, en las siguientes:

- La promoción y coordinación de políticas y programas de igualdad y solidaridad, especialmente en los ámbitos de la diversidad (discapacidad, cultura y desventaja social), de los derechos humanos, de la inmigración, de la interculturalidad, de la cooperación al desarrollo y de la economía solidaria.
- El apoyo a la familia, con el fomento de escuelas infantiles, de los talleres de verano y de las ludotecas y bibliotecas infantiles.
- La promoción de la participación y el compromiso social en la comunidad universitaria.
- El desarrollo del trabajo en red y la cooperación con el tejido asociativo, con otras instituciones, y en el seno de la UCA, con los Vicerrectorados y con otras Direcciones Generales.
- La coordinación de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.

a) La **Dirección del Secretariado de Participación Social y Solidaridad**, que asistirá al Vicerrector en el ejercicio de sus funciones y colaborará en el desarrollo de las funciones del Director General de Acción Social y Solidaria.

b) La **Dirección de la Unidad de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Cádiz.**

c) La **Dirección del Servicio de Publicaciones**, que asistirá al Vicerrector en el ejercicio de sus funciones, y que contará, además, con un Vicedirector.

d) La **Dirección del Secretariado de Edición y Calidad del Servicio de Publicaciones**, que asistirá al Vicerrector en el ejercicio de sus funciones.

SÉPTIMO.- Al **Vicerrectorado del Campus de la Bahía de Algeciras** le corresponden básicamente las siguientes funciones:

1. La coordinación de las actividades de los Vicerrectorados en el Campus.
2. La coordinación del proyecto de Campus Tecnológico.
3. La coordinación de relaciones externas, básicamente, entre la Universidad y el sector empresarial.
4. En cooperación con el Vicerrectorado de Alumnos, atenderá a cuestiones relativas a los alumnos del Campus de la Bahía de Algeciras.
5. La coordinación de la Sede del Aula de Mayores en Algeciras, conjuntamente con el Vicerrectorado de Alumnos.
6. La participación en las comisiones delegadas de los órganos de gobierno y en los grupos de trabajo que se creen para la resolución de cuestiones que afecten directamente al Campus y puedan ser impulsadas en el mismo, cuando así lo encomiende el Rector y lo permita la normativa vigente.
7. El asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad en todas las cuestiones relacionadas con el Campus.
8. El fomento de la relación con las instituciones públicas y del tejido industrial de la Bahía de Algeciras y el conjunto de la Universidad.

9. El fomento de la presencia institucional de la Universidad de Cádiz en los Parques Científicos-Tecnológicos en el entorno del Campus.

El Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras tendrá la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Vicerrector, al que asistirá en el ejercicio de sus funciones:

a) La **Dirección General del Campus de la Bahía de Algeciras**.

b) La **Dirección del Aula Universitaria del Estrecho**, en coordinación con el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación.

OCTAVO.- Al **Vicerrectorado de Alumnos** le corresponden básicamente las siguientes funciones:

1. La difusión de la oferta de titulaciones, la orientación y el acceso a la Universidad.
2. La coordinación del curso de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años.
3. La relación con Centros de Enseñanza Secundaria y Ciclos Formativos, así como las actividades dirigidas a colectivos (asociaciones de padres, centros de adultos, etc.) orientadas al conocimiento de nuestra Universidad.
4. El fomento de la participación del estudiante.
5. La potenciación y el apoyo de las delegaciones y de las asociaciones de alumnos y graduados.
6. El establecimiento de programas de orientación y de apoyo psicopedagógico.
7. El despliegue de acciones enfocadas hacia el empleo y el enriquecimiento curricular de los alumnos, y la integración de los titulados. La consolidación de programas de empleo.
8. El diseño, convocatoria, seguimiento, convenios con las empresas públicas y privadas, y la estructuración de las prácticas extracurriculares para alumnos.

9. La coordinación de las iniciativas de los alumnos orientadas hacia el mundo de la empresa.
10. El fomento del autoempleo y del cooperativismo.
11. La mejora de la oferta de servicios universitarios, orientada a las demandas de las alumnas y de los alumnos.
12. La coordinación del deporte universitario.
13. La dirección, estructuración y programación docente del Aula Universitaria de Mayores.
14. La gestión de los programas de becas para estudios universitarios y de los programas de becas de movilidad nacional.
15. La gestión de los programas de Alojamiento y Alojamiento con Mayores.
16. La representación de la Universidad en los Consorcios Metropolitanos de Transportes y la gestión de los programas de Transporte.
17. Relación con los antiguos alumnos.

El Vicerrectorado de Alumnos presentará la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Vicerrector, al que asistirán en el ejercicio de sus funciones:

a) La **Dirección General de Acceso y Orientación Universitaria.**
b) La **Dirección General de Empleo.**
c) La **Dirección del Aula Universitaria de Mayores.**
d) La **Dirección del Secretariado de Planificación y Gestión.**
e) La **Dirección del Secretariado de Alumnos.**
f) La **Dirección del Secretariado de Iniciativas del Alumnado.**
g) La **Dirección del Secretariado de Organización y Participación.**
h) La **Dirección del Servicio de Atención Psicopedagógica.**

NOVENO.- Al **Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente** le corresponden básicamente las siguientes funciones:

1. La coordinación con el CITI.
2. La supervisión, en coordinación con la Gerencia, de la Biblioteca de la UCA, así como la gestión de los servicios bibliográficos y documentales.
3. La coordinación del Campus Virtual.
4. Planes y proyectos de innovación docente universitaria.
5. La integración de las tecnologías digitales en el sistema universitario.
6. La gestión de las infraestructuras informáticas, tecnológicas y otras de carácter docente, en coordinación con el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.
7. Inversiones en nuevas tecnologías aplicadas a la investigación y a la docencia, en coordinación con el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación; el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y con la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad
8. La formación docente del profesorado, la innovación docente y el EEES (Proyecto Europa).

El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente presentará la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Vicerrector, al que asistirá en el ejercicio de sus funciones:

a) La **Dirección General de Recursos de la Información, Gestión del Conocimiento e Innovación.**

b) La **Dirección de Tecnologías Docentes.**

c) La **Dirección de Innovación, Convergencia y Formación.**

d) La **Dirección de la Oficina de Software Libre.**

DÉCIMO.- Al **Vicerrectorado, Adjunto al Rector** le corresponden básicamente las siguientes funciones:

1. El apoyo al Rector en las relaciones con las instituciones.
2. El apoyo al Rector en la coordinación técnica del equipo de dirección.
3. La formalización y el seguimiento de los convenios.
4. La tramitación y seguimiento de las participaciones de la UCA en entidades públicas o privadas, en coordinación con la Secretaría General y con la Gerencia.
5. La coordinación del Gabinete de Rector y del Gabinete de Comunicación y Marketing.
6. La preparación y seguimiento del protocolo en los actos solemnes de la Universidad, en coordinación con la Secretaría General.

DECIMOPRIMERO.- Al **Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica** le corresponden básicamente las siguientes funciones:

1. La elaboración y actualización de la plantilla docente.
2. La elaboración de las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador.
3. Las políticas de plantilla en atención a las necesidades docentes y de investigación.
4. El reconocimiento de actividades universitarias del PDI.
5. La gestión de los procesos académicos.
6. La organización y seguimiento de los procesos generales de transformación impuestos por la adaptación de las categorías de profesores a la normativa universitaria vigente, así como el seguimiento y desarrollo de las transformaciones normativas, impuestas en materia de profesorado, por el sistema jurídico de rango superior.

7. La organización y, en su caso, propuesta de reglamentación complementaria, de los concursos de acceso a plazas de funcionarios a cuerpos docentes.
8. El asesoramiento al Rector en la elaboración de las propuestas de plazas de los cuerpos docentes que procedan a fin de atender las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad de Cádiz.
9. La promoción de los necesarios programas de movilidad temporal del profesorado, en colaboración con los Vicerrectorados de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y de Planificación y Calidad.
10. El seguimiento y desarrollo de los convenios de la Universidad de Cádiz con el SAS en materia docente, en colaboración con la Dirección General de Ciencias de la Salud.
11. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del profesorado y el seguimiento de la tutela del ejercicio de los derechos de los profesores.
12. La propuesta de criterios de concesión de venias docentes y la propuesta de otorgamiento de venias docentes a profesores de Centros adscritos.
13. La propuesta de criterios para el establecimiento de participación en la docencia de los becarios de investigación.
14. La coordinación y propuesta, en su caso, de los programas oficiales de posgrado (Másteres y Doctorado).
15. La coordinación y propuesta de los programas de doctorado.
16. La coordinación, programación y propuesta de títulos propios.
17. La coordinación y programación de la oferta de cursos de formación continua.

El Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica presentará la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Vicerrector, al que asistirá en el ejercicio de sus funciones:

a) La **Dirección del Secretariado de Profesorado.**

b) La **Dirección del Secretariado de Ordenación Académica.**

c) La **Dirección del Secretariado de Doctorado y Formación Permanente.**

d) La **Dirección del Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización.**

DECIMOSEGUNDO.- A la **Dirección General de Ciencias de la Salud,** que dependerá directamente del Rector le corresponden básicamente las siguientes funciones:

1. El seguimiento del convenio con las instituciones sanitarias.
2. La coordinación con cada uno de los Vicerrectorados con competencias específicas para el seguimiento de los temas que conciernen a las Ciencias de la Salud.

La Dirección General de Ciencias de la Salud presentará la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Director, al que asistirá en el ejercicio de sus funciones:

a) La **Dirección del Secretariado de Ciencias de la Salud.**

DECIMOTERCERO.- A la **Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad** le corresponden básicamente las siguientes funciones:

1. La coordinación del Plan Plurianual de Grandes Inversiones.
2. La supervisión de solicitudes de cesión/alquiler de espacios de la Universidad a terceros.
3. Los planes propios de inversiones y de mantenimiento de edificios e infraestructuras.
4. La gestión sostenible y la Oficina Verde.
5. La salud laboral y prevención, en coordinación con la Gerencia.

La Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad presentará la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Director General, al que asistirá en el ejercicio de sus funciones:

a) La Dirección de la Oficina Verde.

b) La Dirección de Secretariado de Infraestructuras y Equipamiento.

DECIMOCUARTO.- A la **Gerencia** le corresponden, además de las encomendadas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz, las siguientes funciones:

1. La potenciación de la profesionalización de la gestión, con asunción de los nuevos retos de la agenda de modernización de las universidades, la integración en EEES y de investigación, y las prioridades estratégicas fijadas para la UCA.
2. La adecuación de la estructura administrativa de la Universidad a las necesidades demandadas por la formación y por la investigación.
3. El fomento de la evaluación de las actividades administrativas y de gestión y de sus resultados, de los compromisos de servicio y de los procesos de mejora continua de las unidades.
4. La gestión de los recursos de la Universidad y la captación de nuevos recursos.
5. La elaboración de criterios que posibiliten la gestión con disciplina presupuestaria de los recursos propios y ajenos.
6. La preparación de directrices para la elaboración del presupuesto.
7. El establecimiento de criterios de rigor en las previsiones de gastos e ingresos.
8. La elaboración de propuestas de criterios de asignación de recursos a Centros y Departamentos.
9. La valoración y realización de propuestas de optimización del patrimonio de la Universidad de Cádiz, y el seguimiento de las mismas.
10. La participación en las negociaciones que se lleven a cabo con los órganos de representación de personal de administración y servicios, de acuerdo con las facultades que el Rector le confiera.
11. El diseño de sistemas de información internos para la evaluación económica de las decisiones.

12. El diseño y la propuesta de fórmulas de implantación de Contabilidad Analítica.

13. La colaboración con los distintos Vicerrectorados y con la Secretaría General en la implantación de procesos administrativos telemáticos, además de colaborar con el Vicerrector, Adjunto al Rector, en la tramitación y seguimiento de las participaciones de la UCA en entidades públicas o privadas.

DECIMOQUINTO.- A la **Secretaría General** le corresponden, además de las encomendadas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz, las siguientes funciones:

1. El impulso de la implantación de la Administración Electrónica y de la supervisión de los procesos relacionados con aquélla, así como su coordinación, en colaboración con la Gerencia, y con el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Docente.

2. El impulso en el desarrollo de la protección de datos y el control de su aplicación, en coordinación con la Gerencia.

3. La supervisión y publicación del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La Secretaría General presentará la siguiente estructura orgánica, que dependerá directamente del Secretario General:

i) La **Vicesecretaría General**, que asistirá al Secretario General en el ejercicio de sus funciones y, en especial, las siguientes:

- La coordinación de la Administración Electrónica con los servicios y unidades implicados en su puesta en marcha y en su desarrollo, en coordinación con la Gerencia.

- La coordinación de las actividades del Registro General y de las demás oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, en colaboración con la Gerencia.

- En caso de ausencia, incapacidad u otro impedimento temporal inferior a cuatro meses, suplirá al Secretario General.

j) La **Dirección de la Oficina de Revisión Normativa y de Procedimientos**, que asistirá al/la Secretario/a General en el ejercicio de sus funciones y, en especial, las siguientes:

- La elaboración de propuestas de adaptación, de modificación y de actualización de la normativa interna al ordenamiento jurídico vigente, así como las de normativa interna que desarrolle las normas universitarias de rango superior, en colaboración con el Vicesecretario General y el Director del Gabinete Jurídico.
- La asistencia a los órganos de gobierno y, en particular, a los Vicerrectorados, a las Direcciones Generales dependientes del Rector y a la Gerencia en los procesos de revisión de la normativa que les afecta.
- La propuesta de normativas para la agilización y eficacia de los procedimientos administrativos, en colaboración con el Vicesecretario General y el Director del Gabinete Jurídico.

DECIMOSEXTO.- En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSÉPTIMO.- El régimen general de suplencias del Rector será el previsto en el artículo 8.º del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

DECIMOOCTAVO.- Los titulares de cargos académicos dependientes de la estructura del equipo de gobierno establecida en resoluciones anteriores a ésta quedarán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos cargos, ajustados a la estructura prevista en esta Resolución, o hasta que se dicte la resolución de cese correspondiente.

DECIMONOVENO.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Resolución.

Cádiz, a 1.º de octubre de 2010.

Diego Sales Márquez,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ